COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 03

CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/21 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CON UTI PARA, LA DISERSANFA" - ID N° 399.958.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5, del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2, siendo las 08:00 horas, del día viernes, diez de setiembre de dos mil veintiuno, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 246, del Comando Logístico, de fecha 11 de agosto de 2021; presidido por el **GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/21, "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CON UTI PARA LA DISERSANFA" - ID N° 399.958,** convocada por el Comando Logístico - UOC N° 5.

SECRETARIO: CAP INT HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA (CF N° 5).

MIEMBROS: CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)
CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO (DISERSANFA)
CNEL DCEM CIRILO BIENVENIDO GONZÁLEZ ARANDA (DISERSANFA)
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRÍTEZ JORGGE (COMLOG)
TTE INT MARCELO ODILÓN BENÍTEZ CANO (COMLOG)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes, sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo, refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación, en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051/03, (Art. 55 al 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación que se aplicará en ésta etapa, conforme lo establece el **Art. 63, Métodos de Evaluación,** del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, que se resume a continuación:

- Se procederá a la conclusión del análisis y evaluación realizados en las etapas precedentes y la recomendación de adjudicación, a la Máxima Autoridad del oferente, que a criterio del Comité de Evaluación se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN:

La tarea de evaluación de ofertas se iniciada siendo las ocho horas, del día viernes tres de setiembre de dos mil veintiuno, y fue efectuada por el Comité de Evaluación mencionado más arriba, hasta las dieciséis horas, del viernes diez de setiembre de dos mil veintiuno.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De ésta manera, la independencia de criterios de los mismos, no fueron afectados. En ése ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 63.- "Método de evaluación",** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

1. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.1. PRIMERA ETAPA:

1° Las ofertas fueron evaluadas, con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, con base en el siguiente detalle.-

	DOCUMENTOS / OFERENTES	CONDOR S.A.C.I.	RODOMAQ S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Garantía Bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.		
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS		
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CON BASE EN EL CUADRO INSERTO, SE CONSTATA, QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASAN A LA SIGUIENTE FASE, SON LAS SIGUIENTES:

CONDOR S.A.C.I.
RODOMAQ S.A.

1.2. SEGUNDA ETAPA:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
   1……
   2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
   3……
   4……
   5……

Éste Comité de Evaluación deja constancia de que no se realizaron correcciones aritméticas en el presente llamado.-

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que reza en el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
   1……
   2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
   3……
   4……
   5……

Como así, lo que se halla establecido en el PBC, en la Sección requisitos de CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado, **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS,** que reza cuanto sigue: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes, objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Ésta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.".
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

A la vez, en el apartado **Margen de Preferencia Local – CPS,** reza cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.".

I. <u>Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS</u>

Éste Comité de Evaluación deja constancia de que, para el presente llamado, todos los oferentes ofertan productos de origen extranjero.-

Por todo lo anteriormente expuesto, **<u>no se procederá</u>** a realizar el cálculo para acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de éste último.

Éste Comité de Evaluación deja constancia de que:

- **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.
- El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a la estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)…**
- El presente proceso de contratación es realizado a fin de adquirir bienes tales como: **CAMIONETA CERRADA – TIPO AMBULANCIA CON UTI.**
- Por lo mencionado más arriba, el margen de preferencia local no será aplicado a los oferentes del presente proceso de contratación.

Las siguientes empresas, cumplen con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020,** por ende, pasan a la siguiente fase**:**

EMPRESAS
CONDOR S.A.C.I.
RODOMAQ S.A.

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que las siguientes empresas cumplen con todos los requerimientos del PBC y se deja constancia de cuanto sigue:

- Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal y Capacidad Técnica, se constata que las empresas: **CONDOR S.A.C.I. y RODOMAQ S.A., cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por ende son aptas para que sean analizadas en la siguiente etapa.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1.3. TERCERA ETAPA:

RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

1- **ADJUDICAR:** por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/21 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CON UTI PARA LA DISERSANFA - ID N° 399.958**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIO A ADJUDICAR:

Ítems del llamado Adquisición de Ambulancia con UTI para la DISERSANFA con ID: 399958						CONDOR S.A.C.I.			
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101507-003	Camioneta cerrada - Tipo Ambulancia	Unidad	UNIDAD	1	MERCEDES BENZ	ARGENTINA	698.500.000	698.500.000
Precio Total									698.500.000

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir el precio ofertado razonable, conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para las siguiente empresa:

EMPRESA	RUC	LOTE/TOTAL	MONTO ADJUDICADO
CONDOR S.A.C.I.	80002514-8	1	698.500.000
TOTAL ADJUDICADO, EN GUARANÍES, DEL PRESENTE LLAMADO			698.500.000

Total Adjudicación, del presente llamado, es según el siguiente detalle:

Monto adjudicado en Gs 698.500.000 (Guaranies seiscientos noventa y ocho millones quinientos mil).-

DISTRIBUCIÓN POR OBJETO DEL GASTO

SGG 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL				
OG 537 EQUIPOS DE TRANSPORTE				
OG	UNIDAD RESPONSABLE	F.F.	O.F.	MONTO ADJUDICADO EN GUARANÍES
537	DISERSANFA	30	01	698.500.000
TOTAL ADJUDICADO, EN GUARANÍES, DEL PRESENTE LLAMADO				698.500.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas, para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/21 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA CON UTI PARA LA DISERSANFA" - ID N° 399.958,** siendo las 16:00 horas, del día viernes, 10 de setiembre de 2021.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba.----------

MARCELO ODILÓN BENÍTEZ
TTE INT – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNP. – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA
CAP INT – ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CIRILO BIENVENIDO GONZÁLEZ ARANDA
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN

GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN